



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 478 -2014-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 23 DIC 2014

**VISTO:**

El Oficio Nº 829-2014-OA/DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 19 de diciembre del 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 324-2013-CG de fecha 05 de Agosto del 2013 se aprueba la Directiva Nº 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFobras".

Que, el Numeral 5.7 Administración de INFobras señala que el Departamento de Obras, o la unidad que haga sus veces, será responsable de cautelar y mantener el INFobras, cautelando la seguridad de la información recibida y que el Departamento de Tecnologías de la Información, o el que haga sus veces, será responsable del mantenimiento, soporte tecnológico y seguridad de la infraestructura tecnológica necesaria para su funcionamiento, de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, mediante Oficio Nº 829-2014-OA/DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 19 de diciembre del 2014, la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, eleva la propuesta de los Responsables, para su aprobación mediante acto administrativo.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27950 y Nº 28139, en armonía con la Resolución de Contraloría Nº 324-2013-CG y Directiva Nº 007-2013-CG/OEA y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 656-2013-P.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los Responsables del registro de la información referida a obras públicas en el sistema INFobras de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, conforme a lo expresado:

- Ing. Sergio Olivera Mamani Por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Ing. Omar Alberto Marca Dueñas Responsable de Tecnología de la Información

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que los citados Responsables cumplan con lo dispuesto, prevaleciendo los mecanismos de transparencia al interior de la Institución, cautelando el interés público y del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente Resolución a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Distribución:  
Interesados  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
U.LOG  
ARCHIVO  
HPLF/mesg.



**GOBIERNO REGIONAL TACNA**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. HENRY R. LOZA FERNANDEZ  
DIRECTOR REGIONAL